



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
CARRERA 65 #30-35, ESQUINA, BARRIO LAS DELICIAS, MANZANA C PISO 3 – EDIFICIO CASTELLANA MALL
j03pegcaccmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13001418900320200016000

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S, identificado con el NIT. 805025964-3.

DEMANDADO: MANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, identificado con el CC. 73084468.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informa que la Sra. **MARITZA DEL SOCORRO CASTRO GONZALES** identificada con numero de cedula 33.142.907 en calidad de esposa del demandado señor **MANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, identificado con el CC. 73084468** quien por medio de un escrito manifiesta que encuentra insolvente para cancelar el trámite que del presente proceso, así como también ,informa al despacho que su señor esposo **MANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, identificado con el CC. 73084468** falleció el día 24 de enero de 2021 . Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T y C., 18 de noviembre de 2021.

**NERIS LIBIA BLANQUIETT MARIN
SECRETARIA.**

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA,
Cartagena de Indias D. T Y C., 18 de noviembre de 2021.**

Conforme a lo anterior, se procede a correr el traslado del escrito de solicitud de insolvencia, así como del informe donde se observa que la parte demandada **MANUEL ZUÑIGA JIMENEZ, identificado con el CC. 73084468**, falleció el día 24 de enero de 2021, a la parte demandante **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.**, conforme al artículo 101 del CGP. “Del escrito que las contenga se correrá traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo [110](#), para que se pronuncie sobre ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVON ELENA MARRUGO

JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CARTAGENA – BOLIVAR

ESTADO No. 043 del 19 de noviembre de 2021 por el que se
notifica PROVIDENCIA del 18 de noviembre de 2021.

SECRETARIA